



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 45 - 2017-MPH/A

Ayacucho, **20 Set. 2017**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 124-2017-MPH-A/12. de fecha 15 de setiembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Oficio N° 279-2017-RAAY.ESSALUD-2017 de fecha 10 de setiembre de 2017, pone en conocimiento que el Programa Nacional de Medicina Complementaria que conduce el Seguro Social de Salud, ESSAALUD Ayacucho, desde su creación de 07 años (2010) con un equipo multidisciplinario fortalecido viene promocionando la participación del usuario de medicina complementaria, como un propulsor del servicio voluntario (PROMOTOR MEC) en la difusión de prácticas de estilo de vida saludable y de reforma de vida, en ese sentido el día 21 de setiembre DIA DEL PROMOTOR DEL MEC A NIVEL NACIONAL, los PROMOTORES DE CAMEC RED AYACUCHO pretenden llegar una vez más a la población Ayacuchana promocionando y difundiendo los estilos de vida saludable;

Que, considerando, que el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades en EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION precisa en su inciso 2.6. "Realizar campañas de medicina preventiva... ". Siendo el Programa Nacional de Medicina Complementaria que conduce el Seguro Social de Salud - ESSALUD AYACUCHO propulsor de servicio voluntario en la difusión de práctica de estilos de vida saludable de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



la reforma de vida. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para la instalación de una carpa de aproximadamente 02 metros de largo para la celebración de Aniversario CAMEC Red Ayacucho y del día del PROMOTOR del CAMEC Red Ayacucho 2017, a realizarse el jueves 21 de setiembre del 2017 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor para la instalación de una carpa de aproximadamente 02 metros de largo para la celebración de Aniversario CAMEC Red Ayacucho y del día del PROMOTOR del CAMEC Red Ayacucho 2017 a partir de 08:00 a.m. hasta 11:00 a.m., debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 21 de setiembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Dr. Jhonny Albújar Jurado

ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

